



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SOCIOECONÓMICA
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento
04113I0274

Código de Expediente
041/2019/415
Clasificación

Fecha y Hora
11-09-2019 08:47

Número de
páginas 7

Código de Verificación Electrónica (Csv)



372H2U69494S5M3X13MA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y EL COLECTIVO DE JÓVENES DE LA COMA

INTERVINIENTES

De una parte **DON JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO**, como Alcalde-Presidente en representación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de acuerdo al acta de la sesión de constitución de este Ayuntamiento celebrada el día 15 de junio de 2019,

Teresa Morán Paniagua, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado "i" del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Y **D. LUIS PARIS CANOVAS**, como presidente del Colectivo de Jóvenes de La Coma, de acuerdo a nombramiento efectuado el día 22 de octubre de 2013, con domicilio en c/ Santa Lucia nº 8 pta.4 de Paterna (Valencia), C.P. 46980, CIF G46728234, según los datos que obran en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna, estando dicha entidad inscrita en el mismo con el número 53.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades, para acordar en nombre de las entidades que representan, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Paterna consciente del deterioro y abandono que sufre la huerta valenciana actualmente y sensibilizado con la conservación del paisaje cultural (valores agronómicos, culturales, naturales, paisajísticos) está interesado en difundir valores ecológicos, históricos, sociales, económicos y educativos de este espacio agrícola protegido, así como sus posibilidades de uso social.

SEGUNDO.- Que el colectivo de jóvenes de la Coma divulga el espíritu crítico y tiene entre sus objetivos servir a la gente excluida mediante proyectos socioeducativos de desarrollo comunitario interdisciplinarios como la educación y el autoempleo y de inserción socio laboral.

TERCERO.- Que el colectivo de jóvenes de la Coma tiene como objetivo fomentar la participación , la auto-organización y el asociacionismo con la creación de proyectos e iniciativas autónomas de carácter medioambiental para la recuperación del espacio de la huerta como lugar de producción, de recreación y de vertebración social como alternativa a la pobreza, gestionando para la consecución de los mismos un huerto multiverso, a través del que se enseñarán y difundirán los principios filosóficos, científicos y técnicos del cultivo en lo que se basa el sistema agrícola ecológico.

CUARTO.- El **Colectivo** es miembro de pleno derecho de los **Consejos: Agrario Municipal y del Consejo de Urbanismo**.

El **Colectivo como entidad**, colaboradora con los **Servicios Penitenciarios de los Juzgados de Valencia**, ha atendido a numerosos vecinos de Paterna, tanto del barrio de la Coma como del pueblo que cumplen las medidas judiciales de servicios a la comunidad como alternativa al internamiento.

Esta es una propuesta innovadora, **de alto interés**, que **entrelaza** el bien común conservacionista, la regeneración del espacio agrícola y las riveras del Turia, con una acción sostenida en el tiempo en los ámbitos del empleo contra la pobreza y la exclusión y el apoyo decidido a jóvenes que se encuentran en un laberinto sin salida.

QUINTO.- Que el Colectivo de Jóvenes de la Coma aboga por la defensa del medio natural y cultural poniendo especial interés en la restauración del paisaje periurbano (agrícola) y en la difusión de los valores del entorno natural y patrimonial que encierra el Parque Natural del Turia, el cual está integrado por una serie de espacios protegidos, siendo el espacio agrícola y en concreto la huerta de Paterna por sus valores culturales, patrimoniales, paisajísticos y por su singularidad un área que requiere una especial atención.

SEXTO.- Que es consciente que el espacio agrícola protegido vive hoy sumergido en una profunda crisis. Envejecimiento de la población activa que implica el abandono de campos de cultivo, una degradación del espacio, proliferación descontrolada de plagas, proliferación de incendios, de un inicio de la pérdida de los valores paisajísticos y patrimoniales por los cuales dicho espacio fue declarado Parque Natural. Así como los efectos que todo ello conlleva en la disminución de la capacidad de absorción de contaminantes atmosféricos.

SÉPTIMO.- Que el Colectivo de Jóvenes de La Coma ante la situación descrita en el punto anterior, estima la necesidad de actuar para invertir esta tendencia recogiendo las inquietudes, ideas y proyectos desarrollados desde distintos colectivos relacionados con la agricultura ecológica en el ámbito de Paterna y autogestionar la huerta como alternativa a la pobreza.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SOCIOECONÒMICA
Secció PROMOCIÓ ECONÒMICA I EMPLEO

Código de Documento
04113I0274

Código de Expediente
041/2019/415
Clasificación

Fecha y Hora
11-09-2019 08:47

Número de
páginas 7

Código de Verificación Electrónica (Csv)



372H2U69494S5M3X13MA

OCTAVO.- Que el Colectivo de Jóvenes de la Coma, han desarrollado un proyecto formativo llamado Proyecto Huerto Multiverso cuya finalidad es acercar a la naturaleza a las personas con alto riesgo de exclusión social proporcionando la horticultura como terapia permitiendo el aprendizaje y la cooperación así como adquirir nuevos conocimientos y relaciones sociales.

El mencionado proyecto tiene como objetivos:

- 1.-Fomentar la formación tanto a nivel profesional como aficionado en la técnicas de la agricultura ecológica .
- 2.- Obrar y cultivar la cohesión social de la Coma necesaria para su desarrollo, incorporando nuevos jóvenes a la huerta y recuperando personas desilusionadas para la actividad vecinal de la Coma
- 3.-Revitalizar la huerta, a través de promocionar el revelo generacional atrayendo gente joven a la huerta y formándola para recuperar su función productiva para que estos jóvenes puedan ganarse la vida.
- 4.-Sensibilizar a la población de Paterna del valor que tiene esta actividad socio ambiental como bien común, a través de su participación activa en huertos de ocio, consumo de productos sanos y participación en la red de apoyo al Huerto Multiverso.
- 5.- Promocionar la salud alimentaria, prevenir las enfermedades.

NOVENO.- Que el colectivo de Jóvenes de la Coma pretenden colaborar con el Ayuntamiento de Paterna, a través de su área de Garantía Social y Empleo, para promocionar y desarrollar acciones formativas encaminada a capacitar en el conocimiento a nivel profesional en Técnicas Alternativas Agroecológicas así como fomentar y reactivar el medio agrícola, como alternativa a la pobreza, que forma parte de nuestras raíces, contribuyendo al mantenimiento de la calidad medioambiental del municipio.

DÉCIMO.- Que las partes convenientes desean colaborar para la mejor consecución de sus mutuos objetivos, estableciendo el marco de relaciones para actuar de forma conjunta y coordinada fomentando la formación y el uso social de la huerta.

Por todo lo expuesto, convienen en suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objetivo fijar los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el colectivo de jóvenes de La Coma para la financiación de acciones formativas y de fomento de la economía social, dirigidos a desempleados, con la finalidad de intervenir en la prevención del aumento del desempleo creando un espacio alternativo de promoción del empleo local. Esto posibilitará la consolidación de un centro formativo en "Agroecología" que desarrollaría una serie de actividades programadas anualmente.

SEGUNDA.- El proyecto contará con un equipo gestor mixto formado por personal designado por ambas partes para un mejor cumplimiento de sus fines. A tal efecto el Ayuntamiento y el Colectivo nombrarán cada una a un interlocutor encargado de coordinar las actividades necesarias para la consecución del objeto del presente convenio.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Paterna apoyará a este proyecto mediante una subvención económica de **40.000 €** destinada a cubrir los gastos necesarios para su desarrollo como programa formativo y social. El Colectivo de Jóvenes de La Coma aportará al proyecto **8.480,80 €** siendo la cantidad total destinada al proyecto para el año 2019 de **48.480,80 €** desglosada según el presupuesto económico que se detalla a continuación:

HUERTO MULTIVERSO 2019

A- GASTOS DIVERSOS

1-ABONOS	685,00 €
2-PLANTELES Y JARDINERÍA	1.000,00 €
3-SEGURO	306,57 €
4-MANTENIMIENTO	4.009,38 €
5- ALQUILER	400,00 €
6- HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	2.010,00 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SOCIOECONÒMICA
Secció PROMOCIÓ ECONÒMICA Y EMPLEO

Código de Documento
04113I0274

Código de Expediente
041/2019/415
Clasificación

Fecha y Hora
11-09-2019 08:47

Número de
páginas 7

Código de Verificación Electrónica (Csv)



372H2U69494S5M3X13MA

7- CONSUMO DE AGUA **396,60 €**

8-FORMACIÓN **3.500,00 €**

9. ANIMALES **535,77 €**

TOTAL GASTOS DIVERSOS **12.843,32 €**

B- GASTOS PERSONAL

1 PEÓN A MEDIA JORNADA **9.150,71 €**

1 PEÓN A MEDIA JORNADA **8.616,87 €**

1 PEÓN A MEDIA JORNADA **9.243,41 €**

1 PEÓN 80% JORNADA **8.626,49 €**

12 ALUMNOS/AS **0,00 €**

TOTAL GASTOS PERSONAL: **35.637,48 €**

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: **40.000,00 €**

APORTACIÓN COLECTIVO: **8.480,80 €**

TOTAL: **48.480,80 €**

CUARTA.- El Colectivo de Jóvenes de La Coma aportará las infraestructuras necesarias: El Centro de Formación Medioambiental “ Julia” (La Granja) edificación bien adaptada como Centro Social y Homologado por la Generalitat como Centro de Día de Inserción Socio-Laboral de Menores y las huertas necesarias bien diseñadas y preparadas, herramientas, vehículos, maquinaria, material audiovisual, proyector, cámaras y personas voluntarias.

QUINTA.- El Colectivo de Jóvenes de La Coma se compromete a realizar todas las acciones formativas programadas anteriormente expuestas así como a la comprobación que respecto a la gestión de la subvención concedida pueda efectuar el Ayuntamiento.

SEXTA.- El Colectivo de Jóvenes de La Coma deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención según establece el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Al final del ejercicio se deberá presentar una memoria justificativa de todas las actividades en la que se relacione el grado de cumplimiento de los objetivos, así como la correcta justificación de la cantidad total subvencionada y presupuestada.

OCTAVA.- El importe de este convenio como subvención directa asciende a **40.000€** que se entregará a la firma del convenio y la aportación del Colectivo de Jóvenes de la Coma es de **8.480,80 €**, la justificación se realizará por el total presupuestado del proyecto **48.480,80 €**.

Al ser subvención otorgada por interés público mediante convenio y según las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal la justificación se realizará previa acreditación de realización de la actividad o la adopción del comportamiento así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda, por certificación de la jefatura de sección correspondiente sobre el cumplimiento de los extremos motivo del cumplimiento del convenio.

El Colectivo de Jóvenes de La Coma deberá realizar la justificación antes de 31 de diciembre del 2019 mediante la presentación:

- Memoria de actividades y resultados obtenidos
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas con una relación de gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas que justifiquen el gasto realizado y documento acreditativo de pago.
- Una vez presentada la justificación, el jefe de servicio emitirá un informe



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SOCIOECONÒMICA
Secció PROMOCIÓ ECONÒMICA Y EMPLEO

Código de Documento
04113I0274

Código de Expediente
041/2019/415
Clasificación

Fecha y Hora
11-09-2019 08:47

Número de
páginas 7

Código de Verificación Electrónica (Csv)



372H2U69494S5M3X13MA

acreditándolo y previa fiscalización, se aprobará por el órgano concedente.

En el supuesto que los fondos recibidos no hubieran sido utilizados para la finalidad previa, se exigirá el reintegro del importe no justificado.

Cuando la justificación total sea suficiente, pero existan pequeñas diferencias entre las aplicaciones presupuestadas en la solicitud de la subvención y las facturas presentadas, previo informe del jefe de servicio podrá aprobarse la justificación por el mismo órgano que concede la subvención.

NOVENA.- Colaborar en cualesquiera otras iniciativas que se sitúen en la línea de los objetivos comunes de ambas entidades, realizando las gestiones conjuntas necesarias para su última consecución.

DÉCIMA.- El colectivo de jóvenes de la Coma establecerá iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este Convenio y de sus actuaciones, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento de estos proyectos por la sociedad y en particular por los propios interesados. La identificación de tales proyectos se llevará a cabo de modo que la identidad corporativa de los firmantes se respete en todo momento y el carácter público de la iniciativa sea conocido por parte de los usuarios de la misma.

En la cartelería que se confeccione para difundir las actividades objeto de la subvención, se deberá identificar claramente la financiación por parte del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero del 2019 y se extenderá por un periodo de 12 meses, excepto denuncia explícita por alguna de las partes firmantes manifestada por escrito o por mutuo acuerdo. El incumplimiento de algunas de las cláusulas dará lugar a la rescisión del convenio y a las acciones que en su caso correspondan.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento electrónicamente.